

RAD No. 2020-00078

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el presente proceso regresó del Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad, quien confirmó la sentencia proferida por este despacho el 10 de junio de 2021. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLORES CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-63-S

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga en la providencia calendada el 26 de abril de 2022, en la cual confirmó la sentencia proferida por este despacho el 10 de junio de 2021.

Dado que no hubo condena en costas ni en primera ni en segunda instancia, ejecutoriado el presente proveído, archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE,

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
<p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.</p> <p>BUCARAMANGA, 24 DE OCTUBRE DE 2022.</p>  <p>LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN</p>

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2324562e78ea5e891051cfe87bfd10a66ff3c7c86e503210b5fe01f53f9877e**

Documento generado en 21/10/2022 04:26:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>